

RES. 187/16

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2016

(E. E. N° 2015-17-1-0002083, Ent. N° 1720/15 y 2254/15)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2014 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, formulados en pesos uruguayos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

RESULTANDO: que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF y a las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, con sus comparativos y las Notas que los acompañan y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas Nº 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI

1000 A 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INSTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y N° 82 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría se constató que si bien los Estados Contables fueron remitidos en fecha, el Presupuesto y el Estado de Ejecución Presupuestal fueron remitidos fuera de plazo, no dando cumplimiento al artículo 159 del TOCAF.

Montevideo, 21 de diciembre de 2015

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros de la C.J.P.P.U. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 fueron aprobados por su Directorio el 4/3/2015 y remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 27/03/2015.

El organismo presenta como estados financieros el Estado de Situación al 31/12/2014, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución de Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 fue enviado al Tribunal de Cuentas el 13 de junio de 2014 y el Balance de Ejecución Presupuestal el 28 de abril de 2015.

La remisión de los estados financieros cumplen con los plazos establecidos en el artículo 159 del TOCAF, no así el Presupuesto y el Balance de Ejecución Presupuestal.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Del examen practicado se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado por la Institución es adecuado.

3) Constataciones que no afectan la opinión

De los procedimientos de auditoría aplicados resulta:

- El Presupuesto y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2014 se presentaron fuera del plazo establecido por el Artículo 159 Literal C) del TOCAF.

- Se detectó un error en cuanto a la exposición de los activos financieros en el Balance al 31/12/2014. Existe una subvaluación de las inversiones temporarias por un total de \$ 339.377.963 y una sobrevaluación de las inversiones L/P por el mismo monto. Esta diferencia obedece a que instrumentos financieros que vencen en el Ejercicio 2015 se exponen en el largo plazo.
- Existe una sobrevaluación en la amortización de las Mejoras (Edificio Sede), por un importe de \$ 382.784 debido a que el ajuste por tasación efectuado al 31/12/2013 no se registró correctamente y el cálculo de la amortización se efectuó sobre ese importe sobrevaluado.
- En el caso de los bienes de uso que se adquieren en dólares, no se toma para la registración el tipo de cambio de la fecha de la factura sino el de la fecha de la orden de compra.
- En el "Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles, Inversiones a largo plazo, Depreciaciones y Amortizaciones por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014", el Valor Bruto y la Amortización Acumulada al inicio de los bienes intangibles que se encontraban totalmente amortizados, debieron haberse dado de baja y mostrarse como disminuciones del saldo inicial. Si bien la exposición de los valores en el Cuadro no es correcta, el Valor Neto se encuentra correctamente expresado.
- Se detectó una sobrevaluación en los gastos del ejercicio en el rubro "Servicios informáticos y anexos" y una subvaluación del activo en el rubro "Intangibles". El monto de dicho error en la clasificación contable de esas partidas asciende a \$ 904.117.

Constataciones que se mantienen del ejercicio anterior:

- Se mantiene sin actualizar los Manuales de Procedimientos, en particular los correspondientes a los Departamentos de Tesorería y Compras.

- No se puede identificar con exactitud la composición del saldo de la cuenta Fonasa - Aportes Pasivos (2111110016). No se realiza la conciliación del saldo, con lo facturado por BPS y lo retenido por la Caja.

4) Recomendaciones

Las constataciones expuestas precedentemente ameritan las siguientes recomendaciones:

De acuerdo al Artículo 159 Literal C) del TOCAF el Presupuesto debe presentarse al Tribunal de Cuentas antes del inicio del Ejercicio y el Balance de Ejecución Presupuestal junto con los estados contables dentro de los 90 días de terminado el ejercicio .

Los instrumentos financieros cuyo vencimiento es en el ejercicio siguiente se deben exponer en “Inversiones Temporarias”.

Las compras de Bienes de Uso en dólares deben registrarse al tipo de cambio del día anterior al de la fecha de la factura.

El importe de los bienes intangibles en el Cuadro de Bienes de Uso debe exponerse sin considerar los bienes que se encuentran totalmente amortizados.

Se deben activar en bienes intangibles aquellos gastos cuya utilización excede el ejercicio económico. Deben realizarse conciliaciones de la cuenta “Fonasa - Aportes de Pasivos”.

Deben actualizarse los Manuales de Procedimientos.

Montevideo, 21 de diciembre de 2015

cr